

**A LA SRA COORDINADORA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES
CON LOS CIUDADANOS.-**

Siguiendo instrucciones de la Ilma Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior le comunico que a partir del día de la fecha, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en relación con los espacios municipales así como de conformidad con la normativo en vigor, se deberá permitir la entrada en los edificios administrativos municipales siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Se permitirá el acceso de perros o gatos, a las zonas de información y atención al público en todos los edificios municipales (edificio Seminario, Casa Consistorial, Centros Cívicos, Centros de Convivencia, Juntas de Distrito, Cuartel de Policía local...) en las siguientes condiciones:

1.1 El animal deberá ir sujeto con una correa adecuada a las características y tamaño del mismo o en un trasportín o carrito que permita su control por el dueño en todo momento.

1.2. Los animales que por la regulación legal vigente precisan portar bozal deberán utilizarlo en el interior del edificio.

1.3 Los animales deberán presentar un comportamiento y estado de higiene y sanitario adecuados.

1.4. El dueño del animal se hará responsable de cualquier desperfecto o suciedad causada por el animal en el interior del edificio.

1.5 El tiempo de estancia será el estrictamente necesario para la realización de la gestión que motive la entrada a la oficina o edificio administrativo.

2. El resto de animales domésticos podrán acceder en jaulas o trasportín, adecuado a las características de los mismos y tamaño.

Le ruego lo transmita al personal de su Área para su conocimiento.

I.C. de Zaragoza, a 1 de febrero de 2023

**LA JEFA DE LA OFICINA DE ORGANIZACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES**



Fdo: Carmen-Ana Corral Martínez